

---

**Documento RRB18-3/DELAYED/1-S**  
**8 de noviembre de 2018**  
**Original: chino**

**Director de la Oficina de Radiocomunicaciones**

**COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CHINA SOBRE LA  
INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE INTERFERENCIA Y LOS ESFUERZOS  
REALIZADOS PARA ELIMINARLA EN RESPUESTA A LA CONTRIBUCIÓN  
RECIBIDA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL REINO UNIDO DE GRAN  
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN LA QUE SE SOLICITA  
QUE SE EXAMINEN LAS INTERFERENCIAS QUE AFECTAN  
A LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN DE ONDAS  
DECAMÉTRICAS DEL REINO UNIDO**

La comunicación adjunta de la Administración de China sobre la investigación de los casos de interferencia y los esfuerzos realizados para eliminarla contiene comentarios a la comunicación recibida de la Administración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que figura en el [Documento RRB18-3/9](#), y se somete a la consideración de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

**Anexo**

**Anexo**

**Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones  
Ministerio de Industria y Tecnología de la Información  
República Popular de China**

13, West Chang'an Ave. Beijing, China, 100804  
Teléfono: +86-10-68206252 Fax: +86-10-68206220

---

RG/547/2018  
Beijing, República Popular de China  
6 de noviembre de 2018

**A:** El Director  
Oficina de Radiocomunicaciones  
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)  
Place des Nations  
1211 Ginebra 20  
Suiza

**Asunto:** Nota sobre la investigación por parte de China de los casos de interferencia y los esfuerzos realizados para eliminarla

**Referencia:** Documento RRB18-3/9 de 5 de noviembre de 2018

Estimado Sr. François Rancy:

Esta Administración, tras haber tomado nota de la comunicación presentada por la Administración del Reino Unido a la 79ª reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB), desea formular las observaciones que se adjuntan a continuación. Le rogamos que transmita estos comentarios a la próxima reunión de la RRB para su consideración.

Le saluda atentamente,

*(firmado)*

Yuansheng XIE  
Director General  
Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones  
Ministerio de Industria y Tecnología de la Información

Documento adjunto: Nota sobre la investigación por parte de China de los casos de interferencia y los esfuerzos realizados para eliminarla

## **Adjunto**

### **NOTA SOBRE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE CHINA DE LOS CASOS DE INTERFERENCIA Y LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA ELIMINARLA**

China respeta el Reglamento de Radiocomunicaciones y se compromete a mantener su importante papel en el desarrollo de los diversos servicios de radiocomunicaciones y en la solución de las controversias en materia de frecuencias. En este sentido, China siempre ha mantenido una coordinación bilateral proactiva con su homólogo británico en un esfuerzo por resolver los casos de interferencia. De acuerdo con la supervisión que hemos realizado recientemente, la situación en materia de interferencia ha mejorado claramente y creemos que se han logrado logros sustanciales en la labor realizada anteriormente por ambas partes.

#### **I Descripción de la investigación relativa a la interferencia**

China ha tratado sistemáticamente los casos de interferencia perjudicial de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Las quejas presentadas por la administración británica en relación con la interferencia de ondas decamétricas han sido atendidas con celeridad. La supervisión y localización de las fuentes de interferencia se han organizado y llevado a cabo con arreglo a la información de referencia facilitada por la parte británica. De acuerdo con nuestra supervisión y localización de las interferencias, así como con la investigación realizada sobre el terreno, y en relación con las frecuencias por las que la Administración del Reino Unido presentó una reclamación, cabe señalar que: las interferencias en las frecuencias de 15 310 kHz, 15 285 kHz y 17 760 kHz no proceden del territorio de China, constatación que se comunicó a la Administración del Reino Unido por medio de nuestra carta RG/55/2017, con fecha de 23 de enero de 2017; en las frecuencias 5 970 kHz, 6 195 kHz, 9 740 kHz, 11 695 kHz y 11 890 kHz, no se ha encontrado ninguna señal de interferencia en nuestra labor de supervisión. Tampoco hemos detectado fuentes de interferencia en las ubicaciones especificadas por la Administración del Reino Unido; en las frecuencias 9 890 kHz, 13 865 kHz, 15 540 kHz, 17 780 kHz y 17 790 kHz, la interferencia se ha eliminado tras la adopción de medidas activas y eficaces.

Desde abril del presente año, no hemos detectado ninguna emisión de interferencia en el territorio de China en las frecuencias señaladas por la Administración del Reino Unido, de modo que es razonable suponer que los esfuerzos anteriores han arrojado resultados positivos.

#### **II Compromisos bilaterales entre China y el Reino Unido**

A fin de gestionar adecuadamente los casos de interferencia en ondas decamétricas notificados por la Administración del Reino Unido, la Administración de China envió una respuesta en enero de 2017 (RG/055/2017) para tratar la cuestión de las frecuencias que provocaban interferencias según la Administración del Reino Unido y propuso que se celebraran reuniones bilaterales. Tras varias consultas y una labor de coordinación, las dos partes se reunieron durante la reunión B17 de la HFCC, celebrada en Sudáfrica en agosto de 2017. China informó al Reino Unido sobre el avance realizado hasta la fecha en los casos de interferencia de ondas decamétricas, mientras que el Reino Unido propuso firmar un acta resumida de la reunión para reafirmar las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones. Es posible que haya habido diferencias entre las dos partes en lo que respecta a los objetivos de las conversaciones bilaterales. Consideramos que la función principal de la coordinación bilateral es facilitar una comunicación eficaz con miras a eliminar las interferencias.

En febrero de 2018, la Administración del Reino Unido solicitó la asistencia de la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para organizar conversaciones bilaterales entre China y el Reino Unido. China consideró que, puesto que ya se había establecido un contacto estable a nivel de trabajo, estaba dispuesta a continuar las consultas bilaterales directas con la parte británica. En ese momento, en vista de que la investigación sobre la interferencia seguía en curso, estimamos que era prematuro organizar reuniones bilaterales. La organización de reuniones bilaterales podría estudiarse cuando se haya avanzado en la investigación sobre las interferencias.

### **III Propuestas**

En vista de lo expuesto y de las dificultades y complicaciones técnicas derivadas de la investigación relativa a la interferencia en ondas decamétricas, la Administración de China desea hacer hincapié en que se ha hecho un gran esfuerzo para atender las alegaciones de interferencia presentadas por la Administración del Reino Unido y en que se han logrado resultados positivos en los trabajos preliminares. Esta Administración seguirá cumpliendo su obligación de investigar las interferencias, tal como se establece en el Reglamento de Radiocomunicaciones, y desea resolver esta cuestión junto con su homólogo del Reino Unido mediante la celebración de consultas y una labor de coordinación.

No cabe duda de que China no ha escatimado esfuerzos para resolver las quejas por interferencia de ondas decamétricas presentadas por la Administración del Reino Unido. Estamos preparando otra comunicación más detallada que estará disponible a su debido tiempo para que la examinen los distinguidos miembros de la RRB.

---